

**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
Bloque Movimiento Popular Fueguino
Concejal Mariana Oviedo

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	20 AGO. 2021 Hs. 11:55
Numero:	553
Fojas:	9
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	Jancy Patricia PEREZ responsable Coordinación y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	

162
NOTA N° /2021
LETRA: BMPF – AMO

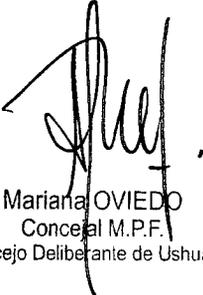
Ushuaia, 20 de agosto de 2021.-

Señor Presidente
Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia
Concejal Juan Carlos Pino.
S. _____ / _____ D.

Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de remitirle el siguiente Proyecto de Resolución, para que sea incorporado y tratado en la Sesión Ordinaria prevista para el 25 de agosto del corriente, en virtud de los siguientes fundamentos.

Desde esta banca hemos promovido y acompañado diferentes acciones vinculadas a la inclusión de personas con discapacidad. Por tal razón, creemos vital continuar avanzando en herramientas de concientización, que acompañen todas aquellas medidas que promuevan la igualdad de oportunidades a todas las personas. En este sentido, nos parece importante mencionar que el próximo 29 de agosto se celebra el día de la Lengua de Señas Argentina y considerando que la misma es patrimonio cultural y lingüístico de la comunidad Sorda de nuestro país, proponemos utilizar espacios de la vía pública donde pueda darse lugar a su promoción y difusión, a través de diferentes técnicas artísticas.

Por lo expuesto solicito el acompañamiento de mis pares en la sanción del Proyecto de Resolución que se acompaña a la presente.


Mariana OVIEDO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante de Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**
Bloque Movimiento Popular Fueguino
Concejal Mariana Oviedo

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a desarrollar trabajos de murales o pinturas que contengan los símbolos del Abecedario de la Lengua de Señas Argentina, en espacios públicos que cuenten con paredes, vallas, muros de contención y/o cualquier otra superficie vertical plana, a los efectos de promover la inclusión y facilitar la difusión de la Lengua de Señas Argentina.

ARTÍCULO 2°.- De Forma.-



Mariana OVIEDO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante de Ushuaia